

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SED-052-BPIN-2024251260034 APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	22. Educación
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	5. Cajicá Educada
	Meta de producto:	Elaborar y desarrollar una 1 estrategia anual de educación inclusiva en las Instituciones Educativas
	Numero meta del producto:	151
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	28 de enero de 2026	
3. Nombre del líder de la necesidad:	LIC. MARIO CALDERÓN SIERRA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CAJICÁ.	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma, en el artículo 311, indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>En este sentido, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación</i>”.</p> <p>De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social; por ello nadie podrá ser discriminado por razón de su limitación, para acceder al servicio de educación ya sea por una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.</p> <p>La Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48 modificado por la sentencia C-458-15, regula la atención educativa de las personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica como parte del servicio público educativo. Mediante el artículo 46 de la mencionada Ley, establece que las personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica o con capacidades intelectuales excepcionales son parte integrante del servicio público educativo, igualmente en el parágrafo primero dicta que el Gobierno Nacional y las</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de las personas.</p> <p>El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: <i>“la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo”</i> A su vez el artículo 2.3.1.6.4.2., definió que <i>“la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios”</i>; además la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.</p> <p>Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el mencionado decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.</p> <p>En el Decreto 1421 del 2017 se establece, que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Igualmente, la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que <i>“La educación para personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica o con capacidades 'intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”</i>.</p> <p>Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76.11 establece la atención a grupos vulnerables donde establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar; razón por la cual es importante garantizar los Derechos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad (auditiva y cognitiva), toda, vez que su condición los hace muy vulnerables, por lo que lograr la atención de los mismos, permitirá una mejor atención, garantizando la protección de sus derechos.</p> <p>Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL – ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se establece que es misión de la Secretaría de Educación <i>la coordinación y ejecución de la política y plan educativo a nivel municipal en lo relativo a la calidad educativa, promoción, cobertura y dotación para el sector educativo; el mantenimiento y ampliación de la infraestructura para el sector dentro de la jurisdicción municipal, fortaleciendo el sistema educativo, consolidando su organización y funcionamiento</i>, así mismo determina como una de las funciones de la Secretaría <i>“Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los ´procesos relacionados con los servicios administrativos y generales para la gestión educativa y atención a la comunidad educativa”</i></p> <p>Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: <i>“Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcionar acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación” del Plan de desarrollo “CAJICÁ IDEAL 2024-2027”, y corresponde a la Meta</i></p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

No. 151 - Elaborar y desarrollar una 1 estrategia anual de educación inclusiva en las Instituciones Educativa, en su indicador N° 6 Realizar 1 convenio Anual con ICAL.

Que el Municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el Certificado de inscripción SED No. 052. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones normativas antes mencionadas, el municipio de Cajicá ha garantizado la atención educativa a jóvenes en condición de discapacidad; es así, como en la vigencia 2025 se atendieron diecisiete (17) estudiantes.

No.	NOMBRE	
1	ACOSTA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	QUINTO
2	AMAYA ROJAS VALERY LUNEY	PRIMERO
3	BARRASA SAMUEL DAVID	TERCERO
4	BASTO ESPITIA MARTIN ALEJANDRO	SEGUNDO
5	CABEZAS FUENTES JOHAN SEBASTIAN	NOVENO
6	CARO CUESTAS JUAN SEBASTIAN	DECIMO
7	GARZON CASAS DANIEL JOEL	TERCERO
8	MEJIA NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	QUINTO
9	MENDIETA MARIA PAULA	SEPTIMO
10	NIÑO GOMEZ ELKIN JULIAN	PRIMERO
11	RODRIGUEZ ROJAS DANIEL ALEJANDRO	SEPTIMO
12	ROMERO NARVAEZ HELEN VICTORIA	PREJARDIN
13	TORRES ESPITIA HAIDER STEVEN	TERCERO
14	VARGAS ARDILA DANIEL ESTEBAN	CUARTO
15	ORTEGON CARDONA MIGUEL ANGEL	DECIMO
16	ZAPATA BASTIDES BRESLY DAYANNA	ONCE
17	ZARATE TGORRES JHONY FELIPE	ONCE

Con el fin de dar continuidad a la atención de los estudiantes en condiciones de calidad, la administración municipal considera que el establecimiento educativo privado denominado FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO – ICAL, que cuenta con reconocimiento de personería jurídica expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL otorgado mediante Resolución 3386 del 15 de septiembre de 2009, con código DANE 425175032335 para el año lectivo 2024;en razón a lo anterior se encuentra necesario y viable celebrar un contrato de prestación de servicios con la entidad al ser el único llamado a realizar las acciones correspondientes a la prestación de los servicios necesarios, como quiera que cuenta con la autorización requerida, la experiencia y su ubicación es cercana al municipio de Cajicá.

Así mismo, la población con Discapacidad Auditiva y Cognitiva requiere diversas adaptaciones y apoyos en su proceso académico para garantizar su inclusión y aprendizaje efectivo. La escuela inclusiva es una escuela para todos, que incluye la diversidad, responde a intereses y necesidades individuales con auténtica igualdad de oportunidades y ofrece los soportes necesarios para atender las particularidades de todos los estudiantes que ingresan. Por lo tanto, ICAL aborda la inclusión educativa desde una mirada sistémica, pues implica transformaciones en todos los aspectos (sistema escolar, escuela y aula) y garantiza una educación de igual calidad para todos. Desde este modelo ICAL se concibe como un centro de cambio para avanzar hacia una mayor inclusión, impulsando procesos de reflexión que optimicen la respuesta a la diversidad en los siguientes niveles:

- Cultura escolar

- Procesos de enseñanza aprendizaje
- Organización y gestión escolar

El municipio de Cajicá no cuenta dentro de su jurisdicción con una institución que atienda a población con discapacidad auditiva. De igual manera al verificar en los municipios cercanos de Sabana Centro, se evidencia que el municipio de Chía es el único que cuenta con la prestación de este servicio con la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO – ICAL; razón por la cual, el municipio de Cajicá ve viabilidad para celebrar un contrato con la misma.

Que mediante Resolución No. 884 del 04 de junio de 2012, La Alcaldía Municipal de Chía - Secretaría de Educación Concede *“licencia de funcionamiento en la modalidad DEFINITIVA al establecimiento educativo denominado FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL, del municipio de Chía”* para los niveles de preescolar y Básica, ciclos primaria y secundaria y media académica, institución que presta sus servicios en distintos municipios de sabana Centro.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Cajicá considera necesario y viable adelantar la presente contratación con FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO – ICAL, como quiera que se verificó la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, evidenciando que la FUNDACIÓN ha realizado la prestación de sus servicios con los siguientes municipios:

- Alcaldía Municipal de Cajicá.
- Alcaldía Municipal de Chía.
- Alcaldía Municipal de Tabio
- Alcaldía Municipal de Tenjo
- Alcaldía Municipal de Zipaquirá
- Alcaldía Municipal de Sopo
- Alcaldía Municipal de Cogua
- ICBF Cundinamarca

De acuerdo a lo anterior se evidencia que dentro de los municipios cercanos de Sabana Centro no existe pluralidad de oferentes en el mercado que cumplan las características requeridas por la entidad.

Que para la vigencia 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá prestó sus servicios para brindar atención a usuarios con discapacidad auditiva y cognitiva, beneficiando a diecisiete (17) estudiantes quienes se encuentran vinculados desde transición, primaria y básica secundaria detallados a continuación:

Nivel	No. Estudiantes
prejardín	1
Primero	2
Segundo	1
Tercero	3
Cuarto	1
Quinto	2
séptimo	2
Decimo	2
Once	2

Por tanto, es de vital importancia que para la vigencia del año 2026 los estudiantes con discapacidad auditiva y cognitiva que fueron beneficiados en la vigencia anterior; desde la Secretaria de Educación del municipio de Cajicá se debe garantizar el derecho a la educación y brindar los espacios para que puedan continuar con su proceso académico, recibir el apoyo y los recursos necesarios para garantizar el acceso y permanencia a la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO		VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA		FECHA: 05/JUL/2024

educación. Cabe resaltar que en el año 2025 tuvimos dos estudiantes beneficiados graduados de once y un estudiante fallecido, por lo cual se habilita tres cupos para ser asignados en la presente vigencia.

Por último, el Municipio de Cajicá requiere dar continuidad a los procesos académicos y formativos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad auditiva y cognitiva; por lo que el proceso que se adelanta está orientado a la población que viene siendo atendida desde el año anterior, los cuales a la fecha son catorce (14) usuarios beneficiados y tres (3) cupos pendientes por asignar, los cuales se describen a continuación:

No.	Nombre	Grado	Matrícula	Pensión mensual	Valor total anual por niño
1	ACOSTA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	SEXTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
2	AMAYA ROJAS VALERY LUNEY	SEGUNDO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
3	BARRASA SAMUEL DAVID	CUARTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
4	BASTO ESPITIA MARTIN ALEJANDRO	TERCERO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
5	CABEZAS FUENTES JOHAN SEBASTIAN	DECIMO	1.414.187	1.272.769	14.141.877
6	CARO CUESTAS JUAN SEBASTIAN	ONCE	1.425.171	1.282.654	14.251.711
7	GARZON CASAS DANIEL JOEL	CUARTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
8	MEJIA NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	SEXTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
9	MENDIETA MARIA PAULA	OCTAVO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
10	NIÑO GOMEZ ELKIN JULIAN	SEGUNDO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
11	RODRIGUEZ ROJAS DANIEL ALEJANDRO	OCTAVO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
12	ROMERO NARVAEZ HELEN VICTORIA	JARDIN	1.426.473	1.283.825	14.264.723
13	TORRES ESPITIA HAIDER STEVEN	CUARTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
14	VARGAS ARDILA DANIEL ESTEBAN	QUINTO	1.426.473	1.283.825	14.264.723
15	POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	14.264.723
16	POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	14.264.723
17	POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	14.264.723
	TOTAL		24.236.453	21.812.798	242.364.433

Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Por eso la necesidad antes planteada se podrá satisfacer mediante vinculación de una Institución Educativa con Licencia de Funcionamiento expedida por entidad competente, que tenga aprobación oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria;

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	y que ofrezca apoyo integral a población con necesidades especiales auditivas con cinco (05) años de experiencia.																							
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:																								
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA LEVE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.																							
7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: <table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>86</td><td>14</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de guía educativa</td></tr><tr><td>82</td><td>11</td><td>18</td><td>00</td><td>Servicios editoriales y de soporte</td></tr><tr><td>86</td><td>10</td><td>17</td><td>04</td><td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	86	14	15	00	Servicios de guía educativa	82	11	18	00	Servicios editoriales y de soporte	86	10	17	04	Servicios de capacitación vocacional no científica
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																				
86	14	15	00	Servicios de guía educativa																				
82	11	18	00	Servicios editoriales y de soporte																				
86	10	17	04	Servicios de capacitación vocacional no científica																				
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías a través de la plataforma SECOP II.																							
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Chía, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.																							
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: <ol style="list-style-type: none">Ejecutar el PEI inclusivo y/o los programas de desarrollo de habilidades formativas y/o académicas en función del máximo desarrollo en cada uno de los usuarios realizando las adecuaciones y flexibilización del currículo y/o de los programas ofrecidos acorde a la población que se maneja.Estimular el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, desde las diferentes áreas de acuerdo con su interés y los campos de pensamiento en los que están incluidos, a través de la información dispuesta en la red y orientados por el docente.Desarrollar en los estudiantes, una conciencia para el cuidado del ambiente y el buen uso de los recursos. Esta actividad se desarrolla según calendario ambiental.Enseñar el lenguaje de señas mediante estrategias grupales con modelos lingüísticos (personas sordas adultas CERTIFICADAS) para aquellos estudiantes cuya comunicación se hace a través de la lengua de señas colombiana.Conformar los cursos y capacitar en lenguaje de señas a los padres y familiares que garanticen la comunicación con sus hijos y el apoyo a los procesos educativos.Garantizar una intensidad horaria diaria de siete (07) horas presenciales en las instalaciones de la institución educativa dispuesta por el contratista.Implementar los programas de desarrollo de habilidades comunicativas a través del aprendizaje del español oral mediante estrategias del enfoque verbotonal, para aquellos estudiantes cuya comunicación se da a través del español hablado (estimulación musical, ritmo corporal).Realizar Actividades lúdicas y artísticas, motricidad fina y gruesa, competencia sana y deportiva a los catorce estudiantes del municipio de Cajicá.																							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>9. Desarrollar acciones encaminadas a evitar todo tipo de discriminación, garantizando igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes frente al acceso a la tecnología sin distingo de ninguna clase.</p> <p>10. Realizar actividades que busquen la preparación de los niños, niñas adolescentes frente al manejo de las pruebas SABER (en quienes aplica por el grado académico)</p> <p>11. Realizar actividades inclusivas y eventos organizados como son los encuentros mensuales de dirección de grupo que se llevarán a cabo con temáticas diferentes.</p> <p>12. Fortalecer en los estudiantes las habilidades para el manejo del español escrito a través de la metodología “logodáctica” en los diferentes niveles académicos dada la dificultad que el estudiante con pérdida auditiva tiene el manejo de la lengua escrita.</p> <p>13. Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores relacionados con la participación y organización ciudadana.</p> <p>14. Implementar el programa de Escuela de padres para darles herramientas que les permitan apoyar los procesos formativos de sus hijos (as) y los fortalezcan en la protección de sus derechos y construcción de sus proyectos de vida.</p> <p>15. Asumir las siguientes áreas del conocimiento de acuerdo al grado del estudiante: PREESCOLAR: Vida Practica, Arte, Lenguaje Sensorial, Pensamiento Matemático. PRIMARIA: español, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, LSC/Ingles/ verbo tonal, Tecnología e Informática. BACHILLERATO: español y Literatura, Biología, Química, Física, Matemáticas/algebra/trigonometría/calculo, tecnología e informática, Filosofía, LSC/ingles.</p> <p>16. Proyectar en los estudiantes la construcción de un proyecto de vida digno y que responda a sus necesidades y a la condición de discapacidad que poseen.</p> <p>17. Disponer de monitor(a) de ruta para el acompañamiento y verificación del estado de los estudiantes en el desplazamiento tanto en la ruta de ida a la Fundación ICAL como en la de regreso.</p> <p>18. Entregar reporte diario de la asistencia de los estudiantes el cual debe ser radicado como soporte en cada informe de ejecución.</p> <p>B. Obligaciones Generales:</p> <p>19. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.</p> <p>20. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.</p> <p>21. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>22. Cumplir con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna.</p> <p>23. Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>24. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique</p> <p>25. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>26. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades.</p> <p>27. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o</p>
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024
	<p>materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.Atender las observaciones del supervisor.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos.Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.	
7.6. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar.Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.</p>	
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable, se hacen las siguientes precisiones de índole jurídica:</p> <p>La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."</p> <p>En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: <i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)”.</p> <p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>De igual manera de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, Título 1 Artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas,</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</p> <p>Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:</p> <p>Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.</p> <p>La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.</p>
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Educación de Cajicá y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y dado que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 indica que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente sin que sea necesario obtener de manera previa varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar se toma en cuenta el grado de experiencia que se requiere en la ejecución del objeto del contrato y su alcance. Por esta razón se tuvo en cuenta la propuesta de la Fundación ICAL, que cuenta con Resolución de funcionamiento vigente emitida por la entidad competente para prestar servicios requeridos y de conformidad a la propuesta que realiza la Fundación para el Niño Sordo ICAL, y los documentos que acreditan el funcionamiento de la entidad, como: la Licencia de aprobación oficial N° 884 del 4 de junio de 2012, expedida por la Alcaldía Municipal de Chía - Cundinamarca, para todos los grados (preescolar, básica primaria, básica secundaria y

media) y código de habilitación N° 2517500239 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social Educación y la Resolución N° 5374 del 17 de diciembre de 2024. “Por la cual se autorizan la adopción del régimen “Libertad Regulada” y las tarifas del establecimiento educativo privado FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL Con código DANE 425175032335 para el año lectivo 2025”, ubicado en el Municipio de Chía y se fijan las tarifas para el año académico”.

Por parte de la Secretaria de Educación: Para la población que se incluirá en el proceso integral y/o que recibirá apoyo en el desarrollo de habilidades comunicativas ya sea con lengua de señas colombiana y/o español oral, el cual beneficia a diecisiete (17) estudiantes con el fin de continuar con su formación ya que se ha venido adelantando la misma, durante las vigencias 2016 , 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a fin de que continúen y finalicen su formación, para lo cual el presupuesto oficial que realiza la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Educación, se realiza teniendo en cuenta la propuesta presentada por la entidad bajo la Resolución N° 6634 del 27 de noviembre de 2025. “**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN “libertad regulada” Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL CON CÓDIGO DANE 425175032335 PARA EL AÑO LECTIVO 2026**”:

BENEFICIARIOS QUE SE INCLUIRA EN EL PROCESO

No.	Nombre	Grado	Matrícula	Pensión mensual	Valor total anual por niño
1	ACOSTA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	SEXTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
2	AMAYA ROJAS VALERY LUNEY	SEGUNDO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
3	BARRASA SAMUEL DAVID	CUARTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
4	BASTO ESPITIA MARTIN ALEJANDRO	TERCERO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
5	CABEZAS FUENTES JOHAN SEBASTIAN	DECIMO	1.414.187	1.272.769	\$14.141.877
6	CARO CUESTAS JUAN SEBASTIAN	ONCE	1.425.171	1.282.654	\$14.251.711
7	GARZON CASAS DANIEL JOEL	CUARTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
8	MEJIA NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	SEXTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
9	MENDIETA MARIA PAULA	OCTAVO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
10	NIÑO GOMEZ ELKIN JULIAN	SEGUNDO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
11	RODRIGUEZ ROJAS DANIEL ALEJANDRO	OCTAVO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
12	ROMERO NARVAEZ HELEN VICTORIA	JARDIN	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
13	TORRES ESPITIA HAIDER STEVEN	CUARTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
14	VARGAS ARDILA DANIEL STEVAN	QUINTO	1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
15	CUPO POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
16	CUPO POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
17	CUPO POR ASIGNAR		1.426.473	1.283.825	\$14.264.723
TOTAL			\$24.236.453	\$21.812.798	\$242.364.433

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la resolución de tarifas del establecimiento educativo privado FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL, con código DANE 425175032335 con N° 6634 del 27 de noviembre de 2025 expedida por la Alcaldía Municipal de Chía por concepto de matrículas y pensiones para el año 2026 y demás costos descritos en la tabla de este numeral. Cabe aclarar que, en la Instituciones Educativa, el cobro establecido de pensión es por la totalidad del mes y no por días.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$242.364.433 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	<p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adición.</p> <p>Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta el Acuerdo 33-2025 en su ARTÍCULO 357 - EXENCIONES. Para efectos de la aplicación del presente capítulo estarán exentos los siguientes conceptos:</p> <p>1. Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</p> <p>2. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslade el recurso y no sea ejecutor contractual, no se aplicará el descuento por concepto de la tasa pro-deporte.</p>															
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$242.364.433 M/CTE), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="5">CDP No. 2026000443 del 09 ENERO DE 2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>2.3.2.2201084-2024251260034-2.3.2.02.02.009-151</td><td>1.3.2.3.11</td><td>RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/Elaborar y desarrollar una 1 estrategia anual de educación inclusiva en las Instituciones Educativas /ADMINISTRACION CENTRAL/ Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS</td><td>250.000.000</td><td>242.364.433</td></tr></table>	CDP No. 2026000443 del 09 ENERO DE 2026					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	2.3.2.2201084-2024251260034-2.3.2.02.02.009-151	1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/Elaborar y desarrollar una 1 estrategia anual de educación inclusiva en las Instituciones Educativas /ADMINISTRACION CENTRAL/ Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	250.000.000	242.364.433
CDP No. 2026000443 del 09 ENERO DE 2026																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
2.3.2.2201084-2024251260034-2.3.2.02.02.009-151	1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/Elaborar y desarrollar una 1 estrategia anual de educación inclusiva en las Instituciones Educativas /ADMINISTRACION CENTRAL/ Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	250.000.000	242.364.433												
13. Forma de pago y requisitos:	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal con once (11) pagos discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago al contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA</p>															

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>CORRIENTE (\$24.236.453) correspondiente a las matrículas de los 17 beneficiarios y 10 pagos por el valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.812.798) correspondientes a pensión.</p> <p>Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.ii) Planilla de asistencia de los diecisiete (17) beneficiados.iii) Reportar novedades que presente el beneficiado que afecte su proceso académico.iv) la cuenta de cobro o factura según corresponda del mes correspondientev) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. <p>Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisorii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.</p>
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica en atención a su experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:</p> <p>Se requiere contratar los servicios profesionales de un establecimiento educativo con aprobación oficial para los niveles de preescolar (jardín, pre jardín y transición) Básica primaria y secundaria y media académica, de carácter mixto con licencia de funcionamiento expedida por la entidad competente, que brinde apoyo específico orientado por profesionales en educación y salud a niños, niñas y jóvenes con servicios de salud para los servicios de nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje y ubicada en la sabana centro de Cundinamarca.</p> <p>Con una experiencia de cinco (05) años relacionada en educación para los niveles de preescolar y básica, ciclos primaria y secundaria y media académica y apoyo específico a la población con Discapacidad Auditivas y Cognitiva Leve.</p> <p>Con el fin de llevar a cabo el modelo en óptimas condiciones, se requiere que el establecimiento cuente como mínimo con el siguiente personal:</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-065
	FORMATO		VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA JURIDICA		FECHA: 05/JUL/2024

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN
1	GUÍA MONTESSORI PARA TRABAJO EN EL JARDÍN MONTESSORI.	Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
2	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGÍA INFANTIL	Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
3	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O EDUCACIÓN BÁSICA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, enfoque verbal de rehabilitación y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
4	LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICAS	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
5	LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
6	LICENCIADO (A) Y/O PROFESIONAL EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
7	LICENCIADO (A) EN ESPAÑOL Y/O HUMANIDADES	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
8	TÉCNICO(A) EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
9	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O ENTRENADOR DEPORTIVO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
10	DOCENTE CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O MODELO LINGÜÍSTICO	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Enseñanza de la lengua de señas colombiana. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
11	FONOAUDIÓLOGA(O)	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas, especialista en verbo tonal. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
	LOGOGENISTA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
12	PSICOORIENTADORA	Conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva, y/o lengua de señas. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional.
13	COORDINADORA ACADÉMICA	Especialista en educación y con amplio conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional administrativa.
14	SECRETARIA	Conocimientos administrativos. Y contables. Experiencia profesional: dos (2) años de experiencia profesional administrativa
15	RECTOR(A)	Especialista en gerencia de instituciones educativas y con conocimiento de la comunidad con discapacidad auditiva. Experiencia profesional: cinco (5) años de experiencia profesional administrativa
16	Intérpretes de la Lengua de Señas	Experiencia profesional: un (1) años de experiencia profesional.

i) El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Certificación suscrita por el representante legal de la organización bajo gravedad de juramento donde manifieste el cumplimiento del personal junto con los requerimientos mínimos para cada uno de los perfiles requeridos.

b. Certificaciones de experiencia de la organización.

Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible 100% para el desarrollo del Programa.

15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo matriz de riesgos** el cual forma parte del estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.

16. Garantías a exigir:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del contrato.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CAPITULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:



LIC. MARIO CALDERÓN SIERRA

Secretario de Educación de Cajicá

Elaboró: Heidi Fernanda Gualteros León – Directora de Educación Continua
Revisó: Mario Calderón Sierra - Secretario de Educación
Aprobó: Mario Calderón Sierra - Secretario de Educación